

ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

DOCUMENTO: Estudio de Conveniencia y Oportunidad

OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA Y ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 y en busca de la transparencia en la actividad contractual.

Presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato para el proyecto denominado: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA Y ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA

2. METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 A CUMPLIR CON EL PROYECTO

Plan de Desarrollo “Transparencia y Compromiso con Vianí 2024-2028”

Línea estratégica Eje 1: “Bienestar y Desarrollo Humano”

Sector del catálogo presupuestal – CCPET Educación

Programa Educación sin límites

Meta de producto 38

Descripción de la meta Mejorar y/o adecuar (4) infraestructuras educativa pública

Plan de Desarrollo “Transparencia y Compromiso con Vianí 2024-2028”

Línea estratégica Eje 1: “Bienestar y Desarrollo Humano”

Sector del catálogo presupuestal – CCPET Cultura

Programa Sembrando Cultura

Meta de producto 78

Descripción de la meta Adelantar el acondicionamiento y/o dotación de escenarios (3) culturales y/o artísticos para la práctica de diferentes expresiones artísticas y culturales

2.1DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCION TECNICA.

Que la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...). (cpc, art 12,1991)

1. NECESIDAD

El Municipio de Vianí, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias y de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal “Transparencia y Compromiso con Vianí 2024-2028”, debe adelantar acciones orientadas al fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura destinada a la prestación de servicios educativos y al desarrollo de actividades culturales en beneficio de la comunidad.

En este sentido, se identifica la necesidad de realizar el “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA Y ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VIANÍ, CUNDINAMARCA”, con el propósito de intervenir la infraestructura física destinada a estos servicios y contribuir a que los espacios disponibles para la comunidad cuenten con condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas, culturales y sociales para las cuales se encuentran destinados.

La necesidad se encuentra directamente relacionada con los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, los cuales contemplan tanto el componente de infraestructura educativa como el componente de infraestructura cultural.

Para el componente educativo, el proyecto se encuentra registrado bajo el BPIN 202500000145251, correspondiente al sector Educación, programa “Educación sin límites”, y se encuentra asociado a la Meta de Producto No. 38: “Mejorar y/o adecuar (4) infraestructuras educativa pública”, con una inversión registrada de \$128.536.567.

De igual manera, para el componente cultural, se encuentra registrado el proyecto bajo el BPIN 202500000145180, correspondiente al sector Cultura, programa “Sembrando Cultura”, asociado a la Meta de Producto No. 78, orientada a “Adelantar el acondicionamiento y/o dotación de escenarios (3) culturales y/o artísticos para la práctica de diferentes expresiones artísticas y culturales”, con una inversión registrada de \$14.527.646.

En consecuencia, resulta necesario adelantar las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento contempladas para la biblioteca y las escuelas rurales del municipio, de manera que se contribuya al cumplimiento de las metas establecidas en el instrumento de planeación municipal y se atiendan las necesidades de infraestructura identificadas dentro de los componentes educativo y cultural.

2. JUSTIFICACIÓN

La ejecución del proyecto “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA Y ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VIANÍ, CUNDINAMARCA” se justifica en la importancia de conservar, adecuar y mejorar los espacios físicos destinados a la educación y a las actividades culturales del municipio, considerando que estos constituyen escenarios para la atención de la población y el desarrollo de actividades que contribuyen al bienestar y desarrollo humano de la comunidad.

La intervención de las escuelas rurales se encuentra articulada con el Eje 1 “Bienestar y Desarrollo Humano” del Plan de Desarrollo Municipal “Transparencia y Compromiso con Vianí 2024-2028”, específicamente con el sector Educación, el programa “Educación sin límites” y la Meta de Producto No. 38, relacionada con el mejoramiento y/o adecuación de cuatro infraestructuras educativas públicas.

Por otra parte, la intervención de la biblioteca se articula con el mismo eje estratégico, dentro del sector Cultura, programa “Sembrando Cultura” y la Meta de Producto No. 78, encaminada al acondicionamiento y/o dotación de escenarios culturales y/o artísticos para la práctica de diferentes expresiones artísticas y culturales.

La ejecución de las actividades previstas permitirá orientar recursos públicos hacia el mejoramiento de infraestructura ubicada tanto en el ámbito rural como en el ámbito urbano del municipio, teniendo en cuenta que los registros del Banco de Programas y Proyectos señalan como población a impactar a toda la población del municipio y como zonas impactadas las zonas urbana y rural de Vianí.

De esta manera, la contratación se encuentra sustentada en la necesidad de ejecutar las intervenciones previstas en los proyectos de inversión municipal, garantizando que los recursos destinados a infraestructura educativa y cultural se orienten al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Asimismo, la ejecución integral de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento permitirá atender el objeto definido por la Administración Municipal, articulando los recursos correspondientes a los componentes de Educación y Cultura, cuyo valor registrado asciende en conjunto a \$143.064.213, discriminado así:

Por lo anterior, el Municipio de Vianí considera procedente adelantar el proceso de contratación para ejecutar las actividades requeridas para el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la biblioteca y las escuelas rurales, en concordancia con los proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Transparencia y Compromiso con Vianí 2024-2028”.

En síntesis, la necesidad de contratar surge de la obligación de la Administración Municipal de ejecutar las acciones de inversión previstas para el mejoramiento y/o adecuación de la infraestructura educativa y el acondicionamiento de escenarios culturales, mediante la realización de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la biblioteca y las escuelas rurales del Municipio de Vianí, contribuyendo al cumplimiento de las metas de producto 38 y 78 del Plan de Desarrollo Municipal y a la adecuada utilización de los recursos públicos destinados a estos fines.

Que dentro del plan de adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026, se estableció esta contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. CLASE DE CONTRATO: OBRA PUBLICA

3.2. TIEMPO DE EJECUCION: DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$143.064.213)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000312	Agosto 28 de 2026	\$143.064.213

3.4. CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el **cuarto nivel**, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

5.-FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará al Contratista el valor del contrato por precios unitarios fijos sin anticipo, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión del contrato, de la siguiente forma:

PAGO	AVANCE DE OBRA
PARCIAL 1	30%
PARCIAL 2	30%
PARCIAL 3	30%
PAGO FINAL SUSCRIPCION ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION	10%

Para el pago se deberá allegar:

1. Factura o cuenta de cobro
2. Informe técnico de actividades ejecutadas el cual deberá adjuntar acta de CANTIDADES DE OBRA CON MEMORIAS.
3. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.
4. Las demás que se requieran por parte del supervisor

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

1. Suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto al cumplimiento del contrato, acta de liquidación.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

NOTA 1: Para el pago se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, planos récord, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, póliza de estabilidad actualizada y aprobada por la entidad

Por su parte el Supervisor de manera previa al pago deberán verificar y certificar que la documentación se encuentre completa y que se ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista.

NOTA 2: El municipio en los pagos efectuara las retenciones o deducciones a que haya lugar

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública”, introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros: Se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y – contratación directa.

De acuerdo con la naturaleza del contrato, la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007. La presente contratación se regirá por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015, Libro 2 “Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” Parte 2 “Reglamentaciones” Título I “Contratación Estatal” Capítulo 2 “Disposiciones Especiales Del Sistema de Compras y Contratación Pública” Sección 1 “Modalidades de Selección” Subsección 2 “Selección Abreviada”- “Contratación de Menor Cuantía” y demás normas concordantes

5. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los precios se elaboraron de acuerdo a la cartilla ICCU (VER ANEXO FORMULARIO_1_PRESUPUESTO)

6. FACTORES DE EVALUACION

Por ser un proceso de infraestructura, la entidad se rige por los factores de evaluación establecido en los pliego tipo ultima versión

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.1- FACTORES DE CALIDAD

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	5
(iii) presentación de un plan de calidad;	5
[La Entidad incluirá siempre este criterio, el cual está sujeto al rango del proceso de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD

CONCEPTO	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN
(ii) Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	5	Este criterio busca verificar que el proponente cuente con la maquinaria y equipos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como que estos se encuentren disponibles y en condiciones funcionales para ser utilizados durante el desarrollo de las actividades. Su ponderación permite valorar la capacidad operativa del proponente y reducir los riesgos asociados a retrasos, interrupciones o dificultades derivadas de la falta de disponibilidad o de condiciones inadecuadas de los equipos requeridos para la ejecución del contrato.
(iii) Presentación de un plan de calidad	5	La presentación del plan de calidad permite identificar las medidas, procedimientos y mecanismos de control que el proponente implementará durante la ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones y requisitos establecidos por la Entidad. Este criterio contribuye a prevenir y detectar oportunamente posibles incumplimientos y facilita el seguimiento y control de la calidad de las actividades y productos objeto del contrato.
(i) Criterio ambiental	15	La inclusión del criterio ambiental busca que la ejecución del contrato incorpore medidas orientadas a la prevención, mitigación y manejo de los impactos ambientales que puedan generarse con ocasión de las actividades contractuales. La ponderación asignada permite reconocer las propuestas que contemplen prácticas y medidas concretas relacionadas con el uso eficiente de recursos, manejo adecuado de residuos, prevención de afectaciones ambientales y cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al objeto contractual.
(ii) Criterio social	5	El criterio social tiene como finalidad incorporar dentro de la evaluación aspectos que contribuyan al cumplimiento de objetivos sociales asociados a la contratación pública. Su ponderación permite valorar las propuestas que contemplen medidas o acciones de carácter social relacionadas con la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y con los requisitos de acreditación definidos en los documentos del proceso.
TOTAL	30	La ponderación total de treinta (30) puntos corresponde a los criterios adicionales definidos por la Entidad, los cuales buscan

valorar aspectos técnicos, de calidad, ambientales y sociales complementarios a los requisitos mínimos exigidos para la ejecución del contrato.

Los criterios de ponderación establecidos por la Entidad buscan valorar aspectos adicionales a los requisitos habilitantes y a las condiciones mínimas de ejecución, relacionados con la capacidad operativa, el aseguramiento de la calidad y la incorporación de consideraciones ambientales y sociales. La asignación de puntajes responde a la importancia que estos aspectos tienen para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual, prevenir riesgos y promover el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. En consecuencia, los criterios se encuentran orientados a identificar las propuestas que, además de cumplir con las condiciones mínimas exigidas, acrediten las condiciones adicionales definidas por la Entidad en los documentos del proceso

7.-EXPERIENCIA REQUERIDA

7.1. EXPERIENCIA GENERAL : DE ACUERDO A LA MATRIZ DE EXPERIENCIA DE LOS PLIEGOS TIPO SECTOR EDUCACION

1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 614.6m2



ALCALDÍA DE VIANÍ, CUNDINAMARCA

NIT: 899999709-2

			Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO". Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.			
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	<table><tr><td colspan="2">Valor de F%</td></tr><tr><td>50%</td><td>30%</td></tr></table>		Valor de F%	
Valor de F%						
50%	30%					

8. GARANTIAS	
8.1.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Vianí Cundinamarca identificada con NIT 899999709-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

8.2.GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (03)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	ASEGURADO EL MUNICIPIO DE VIANI identificada con NIT 899999709-2															
Amparos, vigencia y valores asegurados																
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis meses mas</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y seis meses mas	10% del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra	20% del valor total del contrato			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y seis meses mas	10% del valor total del contrato													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato													
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra	20% del valor total del contrato													
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.															
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista															

- En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2.ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3.GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASEGURADO EL MUNICIPIO DE VIANI identificada con NIT 899999709-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la

	estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE VIANI identificada con NIT 899999709-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

9. FACTORES EVALUABLES

9. TIPIFICACION DE RIESGOS:

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2016 art. **2.2.1.1.1.6.1** se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del *riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública*”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

10. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE

La designación de la supervisión será designada mediante acto administrativo por parte del representante legal de la entidad, mediante acto administrativo.

10.1.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La Supervisión será designada por el representante legal de la entidad contratante, quien deberá cumplir con las siguientes funciones generales:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución
- de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

10.2.RESPOSABILIDADES DEL SUPERVISOR

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

10.3. PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR:

A los supervisores les está prohibido:

- a) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- f) Exigir al contratista renunciias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- h) Actuar como supervisor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE

11.-1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14.

Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15.

Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- 16.]

El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los **TRES** hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17.

El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
18.

El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19.

Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

11.-OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

- 1.-Pagar el valor de los servicios de acuerdo con los términos establecidos en presente Contrato.
- 2.Suministrar oportunamente al Contratista, toda la información que requiera razonablemente para la prestación del servicio objeto de este contrato
- 3.-ejercer la supervisión del contrato

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales al proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad, el objeto contractual, el presupuesto oficial y las condiciones de cobertura y excepciones previstas en cada acuerdo comercial.

Para el presente proceso, cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA Y ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VIANÍ, CUNDINAMARCA**”, la entidad contratante es el **Municipio de Vianí, Cundinamarca**, correspondiente al nivel territorial o **subcentral**. Colombia Compra Eficiente señala que, por regla general, las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$143.064.213)**.

Para el año 2026, los umbrales aplicables a **servicios de construcción para entidades del nivel subcentral** son, entre otros, los siguientes:

Acuerdo Comercial	Umbral servicios de construcción – nivel subcentral	Presupuesto del proceso	¿Supera el umbral?
Canadá	\$27.346.926.338	\$143.064.213	NO
Reino Unido	\$27.357.983.079	\$143.064.213	NO
Estados Unidos	\$27.357.983.079	\$143.064.213	NO
Chile	\$27.276.479.385	\$143.064.213	NO
Costa Rica	\$27.295.106.607	\$143.064.213	NO
Alianza del Pacífico	\$27.295.106.607	\$143.064.213	NO
Corea	\$81.880.000.000	\$143.064.213	NO
México	\$52.078.579.629	\$143.064.213	NO
EFTA	\$28.280.689.315	\$143.064.213	NO
Unión Europea	\$28.280.689.315	\$143.064.213	NO

Los umbrales oficiales para 2026 fueron publicados por Colombia Compra Eficiente con base en la información elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para Canadá, Reino Unido, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea tienen vigencia del **1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027**; para México, Unión Europea y EFTA, los valores indicados tienen vigencia durante **2025-2026**.

13. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

- 1.- Plan de desarrollo municipal “2024-2027”
- 2.Plan de acción 2026
- 3.-Plan de Compras 2026

Por lo anterior se firman los Anteriores estudios en el municipio de Vianí Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

Ing. HENRY FIDEL BERNAL BAUTISTA
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal

Proyectó; Mayerly Rocío González Muñoz
Profesional Especializado Contratación Pública



